



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3293/2007

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO

Miércoles, 24 de octubre de 2007

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

C. C. DANIEL PEÑA TREVIÑO, LIC. EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS, A.A. LUIS EDMUNDO GONZALEZ ELIZONDO Y PEDRO ROBLES GARCIA, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos Municipales respectivamente, del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto, con el objeto de que se autorice la celebración de una permuta entre el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y el C. Efrén Elizondo Chapa, fundándonos en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción I y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º, 4º y 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establecen, en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

SEGUNDO.- Que los C.C. Efrén Elizondo Chapa, Aurora Chapa Garza de Elizondo, Efrén Elizondo Chapa, Claudia Elizondo Chapa, María Aurora Elizondo Chapa y Emilia Margarita Elizondo Chapa, son legítimos dueños de una fracción de terreno ubicado en esta Ciudad, con una superficie de (1-34-64.80 has), una hectárea treinta y cuatro áreas sesenta y cuatro punto ochenta centiáreas, las cuales se describen a continuación: a) Fracción de terreno cuyo cuadro de construcción se describe de la siguiente manera: Partiendo del punto uno con rumbo N85° 39´-F, y en una distancia de (193.85) ciento noventa y tres metros ochenta y cinco centímetros se llega al punto 2; del Punto 2 con rumbo N15° 43´-W y en una distancia de (59.83) cincuenta y nueve metros ochenta y tres centímetros se llega al Punto 3; del Punto 3 con rumbo S85° 39´-W y en una distancia de (186.98) ciento ochenta y seis metros noventa y ocho centímetros se llega al Punto 4; del Punto 4 con rumbo S09° 09´E y en una distancia de (58.87) cincuenta y ocho metros ochenta y siete centímetros se llega al Punto 1 en donde se cierra el polígono y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3293/2007

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO

NORTE: con la Prolongación de la Calle Perú; AL SUR con propiedad de los C.C. Efrén Elizondo Chapa, Aurora Chapa Garza de Elizondo, Efrén Elizondo Chapa, Claudia Elizondo Chapa, María Aurora Elizondo Chapa y Emilia Margarita Elizondo Chapa, en (77.35) setenta y siete metros treinta y cinco centímetros lineales; AL ORIENTE, con prolongación del Boulevard General Macario Zamora; y AL PONIENTE, con la Prolongación de la Avenida General Francisco Munguía. b) Fracción de terreno que forma un triángulo de (0-27-12.80 has) cero hectáreas veintisiete centiáreas, doce punto ochenta centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, (77.35) setenta y siete metros treinta y cinco centímetros, con propiedad de los C.C. Efrén Elizondo Chapa, Aurora Chapa Garza de Elizondo, Efrén Elizondo Chapa, Claudia Elizondo Chapa, María Aurora Elizondo Chapa y Emilia Margarita Elizondo Chapa; AL SURESTE: (97.50) noventa y siete metros cincuenta centímetros, con terreno destinado para la ampliación de la calle Lincoln; y AL PONIENTE, (59.35) cincuenta y nueve metros treinta y cinco centímetros, con terreno propiedad que es o fue de la Sra. Jeannette Francisca Longoria Herrmann.

TERCERO.- Que en fecha 21 de septiembre de 2005, se celebró Convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento y el C. Efrén Elizondo Chapa, en el cual éste último, por sus propios derechos y en representación de los C.C. Efrén Elizondo Chapa, Aurora Chapa Garza de Elizondo, Claudia Elizondo Chapa, María Aurora Elizondo Chapa y Emilia Margarita Elizondo Chapa, otorga su autorización para que el R. Ayuntamiento realice en terrenos de su propiedad, en una cantidad de 1,050.01 m² (mil cincuenta punto cero uno metros cuadrados) una obra de interés público, consistente en la construcción de la obra denominada "Diagonal Anáhuac", que comprende la cuchilla ubicada entre las calles Macario Zamora, Diagonal Lincoln, General Francisco Munguía y calle Perú con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 58.27 m con Calle Perú.

AL SUR: 83.23 m con Lote 1

AL PONIENTE: 58.27 m con calle General Francisco Munguía.

TERCERO.- Que la obra forma parte integral del proyecto de ampliación de la Carretera Anáhuac, que dará solución vial y mejora de imagen urbana del tramo comprendido entre la calle Perú y Boulevard Aeropuerto.

CUARTO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de octubre del año 2007, el H. Cabildo de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aprobó por unanimidad la celebración de una permuta del citado inmueble por un terreno propiedad municipal, con área de 2,721.32 m², ubicado en la calle Diagonal Lincoln, contando el área permutable con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 228.99 m con Lote 2.

AL SUR: 230.82 m con calle Diagonal Lincoln.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3293/2007

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO

AL ORIENTE: 12.00 m con calle Macario Zamora.
AL PONIENTE: 14.23 m con General Francisco Munguía.

QUINTO.- El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo el artículo 51, inciso b) número 3., que establece que en el caso de Permutas, el Acuerdo de Cabildo deberá ser remitido, mediante la Iniciativa correspondiente, al Congreso del Estado.

SEXTO.- Se acompañan, para su atenta consideración, las siguientes pruebas:

- Certificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 03 de octubre del 2007, correspondiente al Acta número 61, en el cual se aprobó la celebración de una Permuta, entre el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas y el C. Efrén Elizondo Chapa.
- Copia del Convenio celebrado con el C. Efrén Elizondo Chapa.
- Instrumento público con número 2,669 (dos mil seiscientos sesenta y nueve), obra a Folio Número 230 (doscientos treinta) Volumen Centésimo Octogésimo Primero, pasado ante la fe del Licenciado Guillermo Alarcón Flores, Notario Público Número 120, con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas.
- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio a favor del C. Efrén Elizondo Chapa.
- Plano elaborado por la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología.

Por tales motivos, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción I y 131 de la Constitución Política Local y 3º, 4º, 49 fracción II, 51 inciso b) número 3., y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se solicita a ese Honorable Congreso del Estado, expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR UNA PERMUTA CON EL C. EFREN ELIZONDO CHAPA Y COPROPIETARIOS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

UNICO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento a que celebre permuta con el C. Efrén Elizondo Chapa y copropietarios, en virtud de la afectación realizada en terrenos propiedad de este último, en una cantidad de 1,050.01 m2 (mil cincuenta punto cero uno metros cuadrados) para que el Ayuntamiento de Nuevo Laredo realice una obra de interés público, consistente en la construcción de la obra denominada "Diagonal Anáhuac", que comprende la cuchilla ubicada entre las calles Macario Zamora,



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3293/2007

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO

Diagonal Lincoln, General Francisco Munguía y calle Perú con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 58.27 m con Calle Perú.

AL SUR: 83.23 m con Lote 1

AL PONIENTE: 58.27 m con calle General Francisco Munguía.

El área permutable cuenta con un área de 2,721.32 m², ubicado en la calle Diagonal Lincoln, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 228.99 m con Lote 2.

AL SUR: 230.82 m con calle Diagonal Lincoln.

AL ORIENTE: 12.00 m con calle Macario Zamora.

AL PONIENTE: 14.23 m con General Francisco Munguía.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará e vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. DANIEL PEÑA TREVIÑO



EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS

EL SINDICO PRIMERO

EL SINDICO SEGUNDO


A.A. LUIS EDMUNDO GONZALEZ ELIZONDO


C. PEDRO ROBLES GARCIA


R. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
2005-2007
Nuevo Laredo, Tam.